

CÓRDOBA, 01 SEP 2016

VISTO

El EXPTE-UNC 0068878/2012 donde obra aprobado el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con el Sr. ANDRES FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537 por Resolución Decanal 159/2016 – y su modificatoria RD FCC N° 360/2016-

Y CONSIDERANDO:

El proyecto de acuerdo de rescisión del contrato, obrante a fojas 132.

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/12.

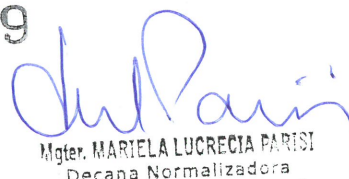
Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el acuerdo de rescisión del Contrato de Locación de Servicios -profesional independiente- (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal N° 159/2016 de la Facultad de Derecho a celebrar con el Sr. ANDRES FRANCISCO BERIZZO D.N.I 28.118.537 que se anexa a la presente, y suscribirlo.

Artículo 2º: Protocolizar. Notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC N°  3 8 9


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARTSI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

))



3 8 9

0 1 SEP 2016


**Acuerdo sobre Rescisión de
CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL INDEPENDIENTE
(sin relación de empleo público)**

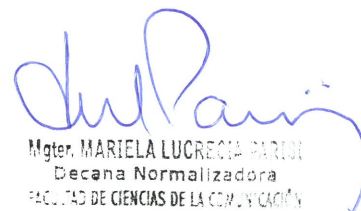
Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación Mgter. Mariela L. Parisí, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12, en adelante "LA UNIVERSIDAD" con domicilio en calle Víctor Raúl Haya de la Torre S/N°, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, por una parte; y por la otra el Lic. Andrés Francisco Berizzo D.N.I. N°:28.118.537 con domicilio en Av. Padre Claret N°5618, B° Padre Claret, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar la presente Rescisión de Contrato de Locación de Servicio (Sin relación de empleo público) **aprobado por Res. Decanal 159/2016 y sus modificatorias**, el que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan rescindir a partir del día 01 de septiembre de 2016 el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) entre "LA UNIVERSIDAD", representada en su momento por el Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira, y EL PROFESIONAL, Andrés Francisco Berizzo, **aprobado por Resolución Decanal N° 159/2016 de la Facultad de Derecho** y que se tramita por Expte N° 0068878/2012

SEGUNDA: Las partes acuerdan que no tienen nada que reclamarse mutuamente, quedando absolutamente liberadas una de la otra.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares de un mismo tenor como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los1..... días del mes de septiembre del año 2016


Andrés Berizzo
28.118.537


Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA